



REQUISITOS PARA TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE CPA

1. Carta de solicitud indicando como asunto la renovación de quinquenio; la cual debe ser dirigida a la Junta Directiva del período vigente al momento del trámite.
2. Presentar curriculum vitae actualizado detallando funciones, experiencia profesional y el periodo de duración en el cargo; debidamente soportado.
3. Original de récord de policía sin antecedente, con vigencia mínima de 60 días con fines de trámite académico.
4. Constancia laboral de los últimos tres trabajos, detallando el cargo ocupado, el periodo de duración y las funciones clave o relevantes desempeñadas.
5. Fotocopia autenticada de cédula de identidad vigente.
6. Adjuntar en hoja de papel bond el estampado del sello de CPA, incluyendo la firma, debidamente autenticado por un notario público.
7. Solvencia de cuota de membresía (Estado de cuenta actualizado al momento del trámite);
8. Firma de Compromiso de cumplimiento respecto al Código de Ética y normativas nacionales: Ley y Reglamento de la profesión contable, Formación profesional-Educación Continúa, Leyes Tributarias; y normativas internacionales: NIIF-Full, NIIF-Pyme y NIAS.
9. Cumplimiento de las 40 horas anuales o 200 horas quinquenales de Educación Continua en materia de: Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Auditoría, Ética profesional, Tributación, y en materia de PLA 8 horas exigidas anuales (no acumulables en un mismo periodo) de conformidad al cumplimiento a la normativa 01-2019-JD/CCPN-PLA/FT/FP y reforma 09-2021-JD/CCPN-PLA/FT/FP. Los parámetros para valorar las horas de educación continua, cuando no se cumpla con las 200 horas quinquenales serán los siguientes:
 - 9.1 Los miembros que cuenten con 100 horas y menos de 200 horas de educación continua, deberán firmar un acuerdo de compromiso para completar el requisito de las 200 horas. El tiempo de cumplimiento del acuerdo de compromiso será evaluado de conformidad a las horas pendientes y el miembro deberá comprometerse al cumplimiento del plazo estipulado en el acuerdo de compromiso; de lo contrario se solicitará la suspensión del quinquenio ante el Ministerio de Educación;
 - 9.2 Los miembros que cuenten con menos de 100 horas de educación continua deberán presentar su solicitud de renovación hasta que completen la mínima de 100 horas y serán evaluados posteriormente de conformidad al inciso 9.1
 - 9.3 Los miembros que ejercen como docentes, deberán acreditar sus horas de educación continua, a través de una constancia actualizada emitida por la Universidad, con el detalle de las materias y carga horaria impartidas. Las horas que serán válidas para el cumplimiento de educación continua serán únicamente en las materias de: Contabilidad, Finanzas, Auditoría, PLA y Tributación.





Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

RECTOR DE LA PROFESIÓN CONTABLE EN NICARAGUA
FUNDADO EL 14 DE ABRIL DE 1959



- 9.4 Las constancias de acreditación de capacitación para ser valoradas efectivas para educación continua deberán adjuntar el detalle de la carga horaria, título de la capacitación y nombre completo del capacitador.
10. Entregar una copia del Certificado de Registro y Actualización del "Perfil de Datos Individuales del Contador Público Autorizado, como Sujeto Obligado a la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva Autorizado" (**PDI-CPA-SO-PLA/FT/FP**).
11. Presentar al CCPN una copia del Acuerdo Ministerial extendido por el MINED a fin de actualizar su carné de CPA y emitir su nuevo certificado de CPA con su quinquenio vigente, el que será publicado de forma inmediata en la página web del CCPN.
12. Pago de emisión de constancia de renovación de CPA por la cantidad de US\$ 20.00 ó su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial del Banco Central De Nicaragua, al momento de su retiro.



☎ 2244-1263 2249-9995 2249-5570

✉ ccpn@ccpn-ni.org

🌐 www.ccpn-ni.org